



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

**ACUERDO N°.
LXVIII/PPACU/0266/2025 I P.O.
UNÁNIME**

El suscrito **ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE**, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 2, fracción IX, 75, 76, fracción V, y 102, fracción II, del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** a efecto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, así como a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua para que diseñen e implementen protocolos de inclusión para las personas con discapacidad a efecto de que se garantice su derecho humano a la educación en condiciones dignas y equitativas, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el 3 de diciembre como el Día Internacional de Las Personas con Discapacidad, un reconocimiento para integrar a las personas con discapacidad a la sociedad, promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.¹

¹ <https://www.un.org/es/observances/day-of-persons-with-disabilities>



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual debe ser inclusiva y equitativa.

Además, diversos Tratados Internacionales como la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, celebrada en Salamanca, España en 1994, establece que se deben desarrollar sistemas educativos que amparen a todos los niños y las niñas, independientemente de sus características físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas o de cualquier otro tipo.²

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el artículo 24 establece que los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.³

Esto se escucha muy bien, es el ideal de cualquier sociedad inclusiva, sin embargo, no puede estar más alejado de la realidad. La inclusión a las personas con discapacidad debe ser una causa que trasciende colores, clases sociales, partidos, o cualquier distinción que pueda trastocar la dignidad humana.

De acuerdo con cifras del INEGI⁴ en Chihuahua al 2024 el 6.9% de la población sufre alguna discapacidad y de ello 46 de cada 100 personas de 5 a 29 años con discapacidad asistían a la escuela. Del 100% de las personas con discapacidad, tan solo el 18% termina la secundaria, 12.9% termina el nivel medio superior y únicamente el 12.2% tiene estudios superiores.

² <https://www.unesco.org/es/educacion-personas-con-discapacidad>

³ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

¿Qué nos dicen estas cifras? Que detrás de cada porcentaje hay historias truncadas y sueños detenidos por barreras físicas, tecnológicas y, sobre todo, actitudinales.

El pasado 29 de septiembre, este Congreso y la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, recibió un escrito firmado por la Lic. Daniela Andrea Martínez Mariscal, atleta paralímpica que tuvo el honor de representar a Chihuahua, a México y a la Universidad Autónoma de Chihuahua en los juegos paralímpicos de Tokio 2020, quién además me enorgullece decir que es la representante de la Secretaría de Grupos Vulnerables del Movimiento Territorial de mi partido. En ese escrito se detalló como un maestro buscó recabar firmas suficientes para reubicar a una alumna con discapacidad debido a que acudía a clases acompañada de una persona que era su intérprete.

Este es uno de los miles de ejemplos que podemos citar en este punto de acuerdo, las personas con discapacidad enfrentan obstáculos que no les permiten vivir en condiciones equitativas, no tenemos un enfoque en las instituciones para las diferentes discapacidades. Es por ello que resulta necesario establecer protocolos en las instituciones de educación superior y media superior, que garanticen las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad, en cualquier ámbito, puedan acceder a una educación de calidad y tengan la posibilidad de convertirse en profesionistas.

Otras Universidades del país como la Universidad Veracruzana, La Universidad de Guanajuato, la Universidad Autónoma de México ya cuentan con protocolos de inclusión y atención al alumnado con discapacidad, en donde se establecen derechos y obligaciones y mecanismos de accesibilidad física y digital, ayudas técnicas, intérpretes de Lengua de Señas Mexicana y ajustes curriculares,



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

garantizan poder presentar el examen de admisión sin obstáculos y facilitan la estancia de los alumnos en la universidad.

Estos protocolos no son solo documentos técnicos, son compromisos que se transforman en acciones y que cambian la realidad de una persona con discapacidad que aspira a terminar sus estudios.

A pesar de ofrecer programas especiales en la Universidad, la educación inclusiva requiere transformar el sistema normativo de las universidades, así como las instalaciones del plantel, incluso contenidos educativos que permitan sensibilizar a los docentes y alumnos sobre la importancia de la inclusión en las instituciones educativas.

La inclusión en el ámbito educativo representa eliminar barreras físicas, actitudinales, informativas y financieras, es necesario garantizar la formación y capacitación de las personas docentes para poder responder a los diferentes escenarios que se puedan presentar en el aula. También se debe garantizar que el material académico se encuentre disponible en formatos accesibles.

Este acuerdo es un llamado profundamente humano y sensible, porque cada estudiante con discapacidad que logra romper las barreras y terminar su educación, se convierte en una victoria colectiva que nos acerca a la sociedad inclusiva a la que aspiramos. Para que nadie se quede atrás, que nadie quede rezagado en un derecho tan fundamental como es la educación.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:



“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorte de manera respetuosa al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, así como al Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, para que soliciten a las instituciones educativas de nivel superior y medio superior, el diseñar, desarrollar e implementar protocolos de inclusión y atención de las y los alumnos con discapacidad a efecto de que se garantice el derecho humano a la educación en condiciones dignas y equitativas.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

D A D O en el Salón de Sesiones de la Sede del Poder Legislativo a los dos días del mes de diciembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E
DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE

La presente hoja de firmas corresponde a PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO a efecto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, así como a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua para que diseñen e implementen protocolos de inclusión para las personas con discapacidad a efecto de que se garantice su derecho humano la educación en condiciones dignas y equitativas.